



RESOLUCIÓN N° 0253 de 2024
(03 de abril)

“Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ –
JEP –

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, AOG 043 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)”.

El artículo 3 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual previó:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución No. 0253 de 2024 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

“Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la Secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano, las Magistradas y Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACION GRADO
1	Catalina Del Pilar Mejía López	CC	52.976.877	Sala	Pedro Julio Mahecha Ávila	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	Jury Vanessa Marulanda Cardona	CC	1.053.846.926	Sala	Alexandra Sandoval Mantilla	Profesional Universitario Grado 18 (Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP-, a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACION GRADO
1	Catalina Del Pilar Mejía López	CC	52.976.877	Sala	Pedro Julio Mahecha Ávila	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	Jury Vanessa Marulanda Cardona	CC	1.053.846.926	Sala	Alexandra Sandoval Mantilla	Profesional Universitario Grado 18 (Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalentes)

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.



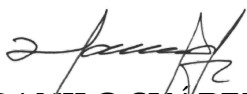
Continuación de la Resolución No. 0253 de 2024 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

Artículo 3. Comunicar a las Magistradas y Magistrados relacionados en el artículo primero y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de abril de 2024.



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES

Secretario Ejecutivo

Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno

Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo

María Clara Berrocal Canabal

Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

Juan David Olarte Torres